



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL de PROTECCIÓN INTEGRAL en SITUACIONES de  
VULNERACIÓN  
PROGRAMA CUIDADOS**

**Llamado a Cooperativas Sociales para presentar propuestas de trabajo a los efectos de brindar un servicio de limpieza integral en el centro de recuperación Tarara Prado en el marco de la División de Coordinación de Programas para personas en situación de calle.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2019  
APERTURA ELECTRÓNICA**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la Reforma Social (2011), se plantean lineamientos programáticos gubernamentales en materia de políticas sociales, apuntando a “asegurar el pleno ejercicio de los derechos de todas y todos los habitantes del Uruguay en condiciones de equidad, en especial de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social; garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a trabajo digno, servicios sociales universales y prestaciones sociales de calidad; y promover la cohesión social”.<sup>1</sup>

La Red de Asistencia e Integración Social se inserta en el sistema de protección social en su conjunto, estrechamente vinculada institucionalmente con los componentes de carácter universal. Está destinada a atender los problemas sociales (riesgos), entre los que están contemplados la pobreza, la segmentación social y la desigualdad socio-económica, así como también un conjunto de atributos (edad, género, origen étnico-racial) o vulneraciones especiales de derechos asociadas a aquellas (personas en situación de calle, trabajo infantil y adolescente, explotación sexual comercial, niños/as y adolescentes con ausencia de protección familiar, familias viviendo en hábitats especialmente degradados, infractores de la ley penal).<sup>2</sup>

En este marco es que ubicamos la problemática vinculada a las personas en situación de calle. Se trata de una problemática extremadamente compleja y multicausal, donde la vulnerabilidad social se refleja no sólo en las condiciones socio-económicas, sino que se asocia a otros componentes como: consumo problemático de sustancias psicoactivas, alcoholismo, trastornos mentales crónicos, determinando un debilitamiento en la vinculación con las redes sociales, pérdida de habilidades laborales, etc. Las fuertes carencias tanto materiales como afectivas a las que esta población se enfrenta resultan un factor determinante que limita el adecuado desarrollo de las aptitudes y capacidades de cada individuo. De acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados y atendiendo esta problemática, se desarrollan desde el Ministerio de Desarrollo Social respuestas específicas para las personas en situación de calle que permitan abordar estas realidades y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de esta población. En este marco, la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle reúne el segmento de la oferta programática del MIDES dirigido a personas que, por diferentes razones, se encuentran sin residencia temporal o permanente, o que utilizan espacios públicos o áreas degradadas para la subsistencia o la habitación, así como a quienes recurren a centros de acogida.

La División fue creada desde una concepción ético-política que entiende la situación de esta población en función de una acumulación de vulneraciones de derechos, asociada al avance de los procesos mercantilizadora. Se trata de vulneraciones en las que - por omisión, por atención

---

<sup>1</sup> Documento aprobado por CNPS Set. 2011

<sup>2</sup> Documento aprobado por CNPS Set. 2011

insuficiente o por su responsabilidad en la configuración de prácticas reproductoras de situaciones de exclusión, vulnerabilidad y vulneración - el Estado ha incurrido en forma prolongada y sostenida en el tiempo.<sup>3</sup>

A los efectos de su actuación, se entiende que son “personas en situación de calle” aquellas que no pueden acceder a una residencia regular y se encuentran viviendo a la intemperie. Esta situación es comprendida como expresión de la vulneración de derechos de estas personas y familias, situación que se asocia a la pobreza extrema, a la exclusión residencial y/o a la falta de protección social para hacer frente a acontecimientos o trayectorias problemáticas en la vida de las personas: interrupción de lazos familiares, violencia doméstica, consumo de sustancias psicoactivas, trastornos psiquiátricos, deterioro de vínculos, etc. Esa situación remite a un problema complejo y multicausal, que pone en relación elementos estructurales y biográficos, en el que se correlacionan la vulneración de derechos y situaciones de desamparo y vulnerabilidad social, y que deriva generalmente en el debilitamiento de los vínculos de las personas con las redes de apoyo primarias y comunitarias, así como con los servicios públicos universales.<sup>4</sup>

La falta de protección en términos de necesidades materiales y afectivas aparece como un factor determinante de la situación de calle y de otras situaciones de extrema vulneración, que limitan el desarrollo integral de las personas y familias, y las expone a situaciones de violencia, revictimización, desamparo, deterioro en la calidad de vida y en las condiciones físicas e intelectuales de la persona, favoreciendo la construcción de redes cuyos miembros son igualmente vulnerables.

Se entiende la situación de estas personas en función de la vulneración de derechos vinculados al acceso a la vivienda y el hábitat, al mercado laboral, asociados a su vez a procesos de individualización de los riesgos, característicos de los períodos de retracción del papel del Estado, y a la acumulación de otras vulneraciones, resultado de la acción concreta de desigualdades sociales. En la mayoría de los casos, la persona en situación de calle sufre un deterioro físico y cognitivo mucho más acelerado que acentúa e instala de forma más permanente las condiciones de vida, y por lo tanto el daño. En consecuencia las posibilidades de acceder a la matriz de protección vinculada al mundo del trabajo, acceso a la salud, a la vivienda, etc. son cada vez más difíciles, aumentando la brecha entre el sujeto y la sociedad.

---

<sup>3</sup> Documento Departamento de Atención Integral a la Familia

<sup>4</sup> CABRERA, P. J.; RUBIO, M<sup>a</sup> J.; y FERNÁNDEZ, E. (2007): “Las personas sin hogar en la Comunidad de Madrid: hacia la visibilidad de la exclusión social extrema más allá de las fronteras de las grandes metrópolis”, en *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, nº 6, págs. 107-126.

Cuando estas personas sufren un quebranto o deterioro de su salud, que supone pérdida o disminución de autonomía transitoria o permanente y/o requieren de cuidados y apoyo para desarrollar su cotidianidad, se vuelven aún más vulnerables y frágiles.

Según la definición utilizada por el Sistema Nacional de Cuidados (SNC) “el cuidado se trata de una función social que implica tanto la promoción de la autonomía personal, como la atención y asistencia a las personas dependientes. Esta dependencia puede ser transitoria, permanente o crónica o asociada al ciclo de vida de las personas”.<sup>5</sup>

“El cuidado comprende actividades materiales que implican dedicación, de tiempo y un involucramiento emocional y afectivo, y puede ser realizado de forma remunerada o no (Aguirre, 2011). Así, la acción de cuidar implica ayudar a otra persona a realizar las actividades de la vida diaria –bañarse, comer, movilizarse, etc.- con el objetivo de incrementar su bienestar y evitar que sufra algún perjuicio”.<sup>6</sup>

Desde esta concepción y entendiendo que el cuidado es un derecho, se implementan desde la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle respuestas específicas que promueven el ejercicio de los derechos vulnerados de esta población.

En este marco el Programa Cuidados brinda atención a personas con requerimiento de cuidados en procesos de recuperación o con patologías crónicas que se encuentran en los dispositivos de la División.

El Programa cuenta con tres modalidades de atención: centro de recuperación, centro 24 horas para adultos mayores y centro diurno para personas con trastornos mentales<sup>7</sup>.

La población atendida por el Programa incluye:

- personas de todas las edades, menores de 18 años acompañados de un adulto referente, con indicación de recuperación o tratamiento médico que requieran de cuidados y no puedan recibirlos en el lugar de residencia (por estar pernoctando a la intemperie, en un centro del Programa Calle o en un centro del Programa para Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes del Mides)

---

<sup>5</sup> “Hacia un modelo solidario de cuidados”, aprobado por el Gabinete Social 20/9/12

<sup>6</sup> “Hacia un modelo solidario de cuidados”, aprobado por el Gabinete Social 20/9/12

<sup>7</sup> Hay una variedad de trastornos mentales con manifestaciones distintas. En general, se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás. Entre ellos: depresión, esquizofrenia y otras psicosis. OMS

- personas adultas mayores de 55 años auto válidas<sup>8</sup> o con dependencia moderada<sup>9</sup>, con patologías crónicas o una situación de salud que no le permita permanecer en calle durante el día.
- usuarios/as de los centros nocturnos con patología psiquiátrica, compensados/as y en tratamiento.

Se plantea la presente licitación por la necesidad de contar con un servicio de limpieza integral en el centro de recuperación Tarara Prado. El centro funciona los 365 días del año las 24 horas y se encuentra en la calle Camino Castro 635 en la ciudad de Montevideo.

## 2. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los lineamientos programáticos gubernamentales en materia de políticas sociales, en los cuales se establece como una de las prioridades la reducción de la pobreza y la erradicación de la indigencia. En el marco de la Ley de creación del MIDES, No.17.866, especialmente en el Art. 9, Lit. F) el cual dispone "implementar, ejecutar y coordinar programas de atención a la emergencia social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de sus condiciones de vida y su integración social", se busca desarrollar una propuesta específica para las personas en situación de calle que requieren cuidados.

Este centro fue inaugurado en mayo del año 2008 y tuvo un origen interinstitucional, con la vinculación del Banco de Previsión Social y ASSE. Actualmente, existen convenios con el BPS (quien aporta el local en el que funciona el servicio) y con INDA, quien proporciona los insumos para la elaboración de los alimentos. La gestión del centro y la infraestructura están a cargo del Mides, para lo que se contrata un equipo técnico a través de una OSC<sup>10</sup> y servicios de alimentación, limpieza, lavadero, acompañamiento socioeducativo y mantenimiento mediante contratos con cooperativas sociales.

El Centro cuenta actualmente con un cupo habilitado para 95 personas, en el que se brinda una atención integral e incluye servicio de alojamiento, alimentación, cuidados, atención médica y de enfermería, acompañamiento en las actividades de la vida cotidiana, orientación y apoyo para el

<sup>8</sup> Una persona auto válida es aquella que no requiere de ayuda para realizar las actividades de la vida cotidiana. SNC, 2012.

<sup>9</sup> La dependencia moderada supone la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria al menos una vez al día (por ejemplo comer y beber, controlar micción o defecación, lavarse, vestirse) o intermitentemente o limitada para la autonomía personal. SNC, 2012.

<sup>10</sup> Organización de sociedad civil

ejercicio de derechos.

### **3- OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de desarrollo Social (MIDES) convoca a interesados en participar de la presente Licitación Pública para la contratación de una **Cooperativa social** debidamente registrada en el MIDES, para que preste el servicio de limpieza integral en el centro de recuperación Tarará Prado que forma parte del Programa Cuidados de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle.

El servicio de limpieza integral del edificio se desarrollará de Lunes a Domingo de 06:00 a 22:30 hs

En el turno vespertino de acuerdo a las necesidades del servicio se requiere que dos Trabajadores/as cumplan el horario de 14:30 a 22:30 hs para realizar la limpieza de la cocina que termina la actividad a las 22:00 hs.

Se contratará un servicio de hasta 3806 horas mensuales.

El servicio debe incluir los materiales de trabajo, establecidos en ANEXO V

### **4-MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS**

De acuerdo a los lineamientos programáticos para atender la vulneración de derechos que padecen las personas que han pernoctado a la intemperie o se encuentran en situación de calle, en algún dispositivo de la División, se busca desarrollar respuestas específicas que aborden la intersección de vulneraciones y promuevan la restitución de derechos. Es por eso, que desde el Programa Cuidados, se articulan servicios que procuran la contención y la reinserción social, apoyándose en un abordaje multidisciplinario que colabore en la adquisición de hábitos de la vida cotidiana, cuidados de salud, recuperación de redes sociales, brindando un espacio donde sean reconocidos como sujetos de derechos. Esto se da, en el caso del Centro Tarará, en un ambiente propicio para la recuperación médica necesaria, que sería imposible de sostener si la persona permaneciera en la intemperie.

Las derivaciones se realizan a través del equipo de gestión del Programa Cuidados y a partir de una valoración previa de la situación médica y psicosocial. Las valoraciones son realizadas por un equipo conformado para ello, con técnicos del área psicosocial y médico.

El centro brinda una atención integral que incluye alojamiento, alimentación, cuidados, atención médica y de enfermería, acompañamiento en las actividades de la vida cotidiana, orientación y

apoyo para el ejercicio de derechos.

Para cumplir con estos objetivos el centro cuenta con un equipo multidisciplinario y una cooperativa de acompañantes socioeducativos que trabaja los 365 días del año las 24 horas siendo quienes tienen mayor presencia y permanencia en el centro, y otras cooperativas sociales que brindan servicios de cocina, lavadero, limpieza, etc.

La población atendida incluye principalmente personas adultas en recuperación de patologías vinculadas al sistema nervioso central (ACV), respiratorio (EPOC, NAC), cardíaco (cardiopatía isquémica, insuficiencia cardíaca, arteriopatía crónica, úlceras en MMII), locomotor (fracturas, postoperatorios, secuelas de ACV o traumatismos), digestivo (desnutrición, anemias carenciales, diarreas) y pacientes en tratamiento oncológico y cuidados paliativos.

Dada su situación la población requiere de cuidados y apoyo en las actividades de la vida cotidiana (alimentación, higiene, vestimenta, marcha) porque en su mayoría presentan dependencia ya sea transitoria o permanente.

Las acciones a desarrollarse en el Centro Tarará por parte de los equipos se orientarán a:

- el logro de una convivencia respetuosa y armónica
- la adhesión al/los tratamiento/s médicos
- la promoción de hábitos saludables de vida
- implementación de espacios socio-recreativos
- el acceso e integración a servicios de salud y comunitarios
- el acceso a prestaciones de protección/promoción social y el ejercicio de derechos
- la promoción y/o fortalecimiento de redes familiares y sociales
- la articulación intra e interinstitucional
- la promoción de egresos adecuados y sostenidos.

## **5- OBJETIVO GENERAL**

Prestar el servicio de limpieza integral del local y espacios verdes del centro de recuperación Tarara Prado, centro que brinda atención a personas usuarias de los dispositivos de la División de coordinación de programas para personas en situación de calle que requieren de cuidados transitorios y/o se encuentran en proceso de recuperación.

## **6-OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Higiene ambiental de todas las áreas del local y el entorno.
- Higiene y mantenimiento de áreas verdes.

## **7- ACTIVIDADES**

- Limpieza de pisos, zócalos, paredes y techos de pasillos, oficinas, consultorios,

habitaciones, baños, comedor, cocina, hall de entrada, etc incluyendo barrido, aspirado, lavado e hidrolavado.

- Limpieza de puertas, ventanas y todas las aberturas interiores y exteriores.
- Limpieza y desinfección de artefactos sanitarios, grifería y azulejos.
- Limpieza de muebles, artefactos eléctricos y equipamiento en general.
- Limpieza interior y exterior de la cámara frigorífica, heladeras, horno, cocina, muebles y estanterías, mesadas y bajomesadas, de la cocina.
- Limpieza de chatas y violines, sillas de baño, sobrewaters, etc.
- Limpieza de tarros y contenedores de basura.
- Limpieza de áreas exteriores, parrillero, patio, azotea, terrazas y veredas.
- Limpieza de vidrios interiores y exteriores.
- Limpieza de vestuarios destinados a los equipos de trabajo y/o cooperativas.
- Retiro de residuos, en los momentos y horarios definidos según el cronograma de trabajo.
- Cambio de sábanas según el cronograma de trabajo.
- Recorridas por las diferentes áreas del local valorando el estado y las necesidades de higiene y residuos, de acuerdo al cronograma de trabajo.
- Estar a la orden en el momento de la higiene personal de los usuarios para la limpieza y el acondicionamiento de los baños y equipamiento utilizado.
- Mantenimiento y limpieza de áreas verdes, cortar pasto, barrer, podar y cuidar plantas y árboles.

#### 8- ENCUADRE DEL TRABAJO

- La Cooperativa referirá a la coordinación del centro Tarara Prado y responderá a los lineamientos y criterios del equipo técnico que gestiona dicho centro.
- La Cooperativa deberá informar a la coordinación y/o al equipo técnico de todos los aspectos relacionados con la tarea y el servicio.
- Deberá contar con una planificación semanal del trabajo de acuerdo a los lineamientos del equipo técnico y los requerimientos del servicio que dará lugar a un cronograma de trabajo/ tareas.
- Deberá participar de las instancias y reuniones convocadas por el equipo técnico y/o el MIDES.
- Los trabajadores deberán contar con los conocimientos adecuados para llevar a cabo la tarea (auxiliar de servicio/jardinería), y colaborar para proporcionar un ambiente adecuado para los usuarios que requieren los servicios.
- Los trabajadores deberán conocer y manejar los insumos necesarios, los materiales y productos adecuados, así como la maquinaria y herramientas necesarias para lograr un adecuado desempeño de la tarea, los que serán proporcionados por la Cooperativa.
- Los trabajadores deberán conocer y manejar el protocolo de higiene y su importancia para el adecuado funcionamiento del centro.
- Los trabajadores deberán utilizar de forma obligatoria el uniforme correspondiente y contar con la documentación que se les solicite.
- Los trabajadores deberán conocer y utilizar todos los elementos de seguridad que correspondan a la tarea específica (ej. Guantes, zapatos, tapa boca, equipos descartables, etc.), los que deben ser proporcionados por la Cooperativa.

#### 9-EQUIPO de TRABAJO

##### **Requisitos excluyentes:**

Primaria completa (deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente)

Formación en el área de desempeño\* : auxiliar de servicio



áreas verde /jardinería

\* deberá acreditarse mediante certificados y/o constancias

<b>Turno</b>	<b>Horario/ cantidad de horas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Cargo/tareas</b>	<b>Cantidad de personas por turno</b>
<b>Matutino</b>	<b>6 a 14</b>	<b>Lunes a domingo</b>	<b>Auxiliar de limpieza</b>	<b>8</b>
<b>Vespertino</b>	<b>14 a 22</b>	<b>Lunes a domingo</b>	<b>Auxiliar de limpieza</b>	<b>6*</b>
<b>Matutino</b>	<b>48 hs semanales</b>	<b>Lunes a sábados</b>	<b>Áreas verdes</b>	<b>1</b>
<b>Matutino</b>	<b>30 hs semanales</b>	<b>Lunes a viernes</b>	<b>Limpiavidrios</b>	<b>1</b>

\* En el turno vespertino de acuerdo a las necesidades del servicio se requiere que dos trabajadores/as cumplan el horario de 14:30 a 22:30 hs para realizar la limpieza de la cocina que termina la actividad a las 22:00hs.

## **10-INFRAESTRUCTURA Y LOCAL**

La Cooperativa desarrollará sus tareas en el Centro de Recuperación Tarará Prado en Cno Castro 635 un local propiedad del BPS que cuenta con las condiciones necesarias y adecuadas para el funcionamiento de este tipo de centro y el desempeño de los diferentes equipos de trabajo.

## **11-EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN**

El MIDES será responsable de la evaluación de la gestión del centro por lo que se implementarán diversos instrumentos de medición que serán aplicados. Se podrán solicitar informes, rendiciones, auditorías e información cuando la División lo entienda pertinente. Asimismo, la Dirección de Evaluación y Monitoreo del MIDES (DINEM), podrá establecer diseños de diagnóstico del trabajo del equipo y el centro.

La supervisión del Programa Cuidados es el área que tiene la responsabilidad de realizar el acompañamiento, orientación, supervisión y evaluación, siendo los supervisores los referentes para la gestión cotidiana del centro. Desde la supervisión se elaborarán informes de las diferentes instancias (visitas al centro, reuniones con equipos, informes, etc.) y se realizará una evaluación de la gestión de carácter anual por parte de la División de Coordinación de Programa para Personas en Situación de Calle.

### **VISITA OBLIGATORIA**

Previo a la apertura, los oferentes deberán obligatoriamente visitar las instalaciones. Los días serán publicados conjuntamente con el pliego debiendo coordinarse con el Programa Cuidados de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle (se expedirá constancia).

## **12-COMIENZO Y DURACION**

La contratación es por 12 meses a partir de la firma del contrato pudiéndose renovar hasta por dos períodos de igual duración, previo informe favorable de gestión y de acuerdo a las necesidades del servicio.

## **13. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 ( Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 ( Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 ( Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 ( Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

#### **14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **15. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## **16. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

## **17. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**17.1.1 Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.**

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

**Se adjunta en ANEXO III , el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.**

17.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

17.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

17.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

17.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

**17.1.6 La oferta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

**La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.**

**No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la**

## apertura de las mismas

### 17.2 - CONTENDIO DE LAS OFERTAS

a) La DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, equipo de trabajo propuesto, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 al 9 del presente pliego .-

b) La cotización deberá ingresarse en línea, cotizando el PRECIO MENSUAL - (teniendo en cuenta costos salariales de acuerdo a ley de cooperativas sociales (para el equipo de trabajo se deberá regir por las condiciones del grupo 19, subgrupo 7), costos no salariales que incluyan uniforme,, materiales de trabajo y gastos administrativos) .

Debiendo adjuntar detalle de cotización tal como se solicita en ANEXO IV.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales)**. .

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos

c) Antecedentes, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con Instituciones privadas Los antecedentes deben contener los siguientes datos:

<b>Empresa y/u organismo</b>	<b>Teléfono y e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)</b>	<b>Procedimientos adjudicados estableciendo el AÑO de los mismos, etc).</b>
------------------------------	---	---

**(Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACIÓN).**-

**La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes será causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.**

### 17.3 - DOCUMENTACIÓN

Las **PROPUESTAS (archivos pdf)** deberán acompañarse de los siguientes **documentos (archivos**

pdf) :

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

#### **17.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

- **la relativa a los precios**
- **la descripción de bienes y servicios ofertados, y**
- **las condiciones generales de la oferta**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

**El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto**

## **18. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO**

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **19. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

19.1 Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

19.2 Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

19.3 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **20. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la

Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **21. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

## **22. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**22.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.**

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
Fecha	29/01/2020
Hora	14:00

22.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del



proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy)

**Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.**

22.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

22.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

22.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

22.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

**El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.**

## **23. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

**23.1. COMUNICACIONES.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

### **23.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.**

23.2.1. Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas,

así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

23.2.2. La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

23.2.3.-La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

### **23.3 PLAZOS.**

23.3.1.- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

23.3.2.- Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

**23.3.4 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.**

## **24. EVALUACIÓN DE OFERTAS y CRITERIO DE EVALUACION**

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

### Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 17.3 de estas bases debe acompañar obligatoriamente las ofertas, así como el contenido de las mismas y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

### Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

<b>Factores de ponderación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Propuesta económica (precio)</b>	50
Antecedentes de similares suministros similares al objeto de esta licitación en la <b>actividad pública.</b>	25
Antecedentes de similares suministros similares al objeto de esta licitación en la <b>actividad privada</b>	25

### **Criterios de evaluación para la aplicación de los factores de ponderación**

**Propuesta económica:** Se tomará el precio cotizado correspondiendo a 50 puntos a la oferta mas económica y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de la oferta de cada proveedor con respecto a la más económica.

$$\text{Precio} = 50 \times \text{Pb}/\text{Pi}$$

Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califiquen y Pi es el precio de la propuesta en consideración.

**Antecedentes de similares servicios prestados en actividad pública** dentro de los últimos 5 años.

Se otorgará 25 puntos a la Cooperativa que obtenga mayor cantidad de antecedentes y en forma proporcional al resto

**Antecedentes de similares servicios prestados en actividad privada** dentro de los últimos 5 años.

Se otorgará 25 puntos a la Cooperativa que obtenga mayor cantidad de antecedentes y en forma proporcional al resto

Antecedentes negativos: **de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/ o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se, restará diez (10) puntos por cada antecedente negativo, que se restará del total de puntos obtenidos en los antecedentes.**

## **25. ADJUDICACIÓN**

25.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará el servicio objeto de esta licitación a la o las ofertas que obtenga mayor puntuación y considere más convenientes, previo estudio de las

presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

25.2- La adjudicación podrá dividirse entre más de un oferente si resultare conveniente a los intereses del Estado, o adjudicarse individualmente por el mecanismo de sorteo, en igualdad de condiciones.

25.3- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

25.4- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

**25.5- La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (Artículo 69 TOCAF)**

25.6- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

25.7- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse **“ACTIVO”** en el RUPE.

25.8- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de **“ACTIVO”** en RUPE, **se le otorgará un plazo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

## **27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

## **28. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

28.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

28.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

28.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la

organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

28.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **29. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

29.1 El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

29.2 El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la contratación.

## **30. MORA**

30.1. El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

30.2 La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **31. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **32. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la

aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

### **33. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

### **34. CESIÓN DE CONVENIOS**

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

### **35. CESION DE CRÉDITOS**

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

### **36. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

La facturación del servicio se hará mensual, por las horas efectivamente trabajadas, y los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, la que deberá estar debidamente conformada

### **37. AJUSTES**

A los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial ( incluidas en el precio), deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley 18098 del 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales ( también incluidas en el precio), se ajustarán por el IPC en la misma oportunidad.-

### **38. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

### **39. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.





**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Pública N.º 64/2019**

Razón Social de la Cooperativa Social

--

R.U.T.

--

***Dirección:***

***Número:***

--	--	--

Localidad:

Departamento

--	--	--

Correo electrónico:

Código Postal:

--	--	--

Teléfonos:

Fax:

--	--	--

\_Corresponde realizar aportes patronales

SI		NO
----	--	----

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma representante legal.

--	--	--

Aclaración:

--	--	--

Sello de la Cooperativa Social :

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN DEL OFERENTE**

El/los que suscribe/n..... (Nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **“Llamado a Cooperativas Sociales para presentar propuestas de trabajo a los efectos de brindar un servicio de limpieza integral en el centro de recuperación Tarara Prado en el marco de la División de Coordinación de Programas para personas en situación de calle. ”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias. Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma/s:**

**Aclaración de firma/s:**

**C.I.:**

**ANEXO III**  
**INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES**

**Sr. Proveedor:**

**A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:**

**1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.**

**2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:**

**•Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.**

**•Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.**

**3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.**

**4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.**

**5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó**

correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: [capacitacioncompras@acce.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@acce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**

**ANEXO IV**

**PAUTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

**1) Equipo de trabajo**

Nombre	Cargo	Distribución de carga horaria							
		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Total de horas semanales

2) Propuesta económica

<b>COSTOS SALARIALES</b>				
CATEGORÍA	Laudo por hr	Presentismo 13%	Hrs mensuales a cubrir	TOTAL
Auxiliar salud – Turno matutino				
Auxiliar salud – Turno vespertino				
Auxiliar salud-Nocturnidad 20% adicional				
Jardinero – A. Verdes – maquinista				
Limpia vidrios				
<b>Total Sueldos</b>				
Turno matutino: 06 a 14 hrs - 8 aux. de salud p/turno		Licencia	5,56%	0
Turno vespertino: 14 a 22 hrs - 6 aux. de salud p/turno		Sal vac.	4,55%	0
Jardinero: lun a sab 48 hrs sem		Aguinaldo	8,71%	0
Limpiavidrios: lun a vier 30 hrs sem		BSE	6,11	0
		Feriado	1,39%	0
		<b>Total Costos Salariales:</b>		<b>0</b>

<b>COSTOS NO SALARIALES</b>	
Gastos Administrativos	
Uniformes	
Materiales de trabajo	
<b>Total Costos No Salariales:</b>	<b>00</b>

<b>PRECIO MENSUAL ( total costo salarial y total costo no salariales)</b>	<b>PRECIO ANUAL</b>
---	---------------------

## ANEXO V

Lista de Materiales	Cantidades aproximadas
Hipoclorito	30 Bidones
Jabon	30 Bidones
Desinfectante	20 bidones
Alcohol	20 bidones
Desengrasante	24 Litros de botellas de medio
Cera de Madera	6 litros
Cif	48 unidades
Pulidor	20 kilos
Perfumador	12 litros
Paños de pisos Dobles	60 Paños de pisos grandes
Rejilla dobles	60 rejillas
Guantes dobles	60 pares
Esponja verde	30 paquetes de 15 unidades
Esponja de aluminio	60 paquetes de 10 rollos c/u
Guantes descartables	4 cajas
Tapa Bocas	a demanda depende
Sopapas	8 unidades
Lampazos	15 lampazos
Palas	6 unidades con mango
Escobas	12 unidades
Mopa	una grande y tres chicas
Baldes	3 baldes por persona
Cubetas	2 por persona
Bolsas Grandes y Chicas	100 kilos entre grande y chica depende
Jabon limpiavidrios	2 bidones de 10 litros
Lampazo Limpia Vidrios	1 unidad
Estencible	1 unidad
Balerina Vidriero	4 unidades
Trincheta vidriero	1 unidad
Espatula	10 unidades
Cubeta de Vidriero	1 unidad
Nafta	50 litros de nafta
Aceite	12 litros de aceite
Tanza	a demanda depende el uso de las maquinas

Vale la pena aclarar que estas cantidades son promedios todo va de acuerdo al mes  
 La nafta y aceite son para todas las maquinas tenerlo en cuenta y también varia las cantidades